

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

Dcal

N° 085/85

LEGISLADORES

N° 428

PERIODO LEGISLATIVO 1985

EXTRACTO: *Bloque U.P.F. Proyecto de Declaración. S/mantenimiento aereostación Ushuaia. Questo fronterizo San Sebastián. -*

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION N° \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

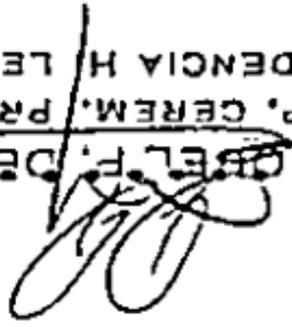
FECHA:

24-04-85

HORA:

1850hs

RACHEL F. DE ROCA  
DESP. CEREM. PROTOCOLO  
PRESIDENCIA H. LEGISLATURA



(6)



428

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

"MANTENIMIENTO AEROESTACION USHUAIA - PUESTO FRONTERIZO SAN SEBASTIAN"

PROYECTO DE DECLARACION

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El bloque de Legisladores del Movimiento Popular Fueguino, ante el estado que presentan dos importantes puntos de acceso a nuestro Territorio como lo son la Aeroestación/Ushuaia y el Puesto Fronterizo de San Sebastian, ha elaborado un Proyecto de Declaración dirigido al Poder Ejecutivo Territorial, a efectos de que el mismo arbitre los medios que permitan mejorar dos importantes edificios públicos.

Por estas razones y las que brindará el miembro informante, solicitamos vuestra aprobación al Proyecto de Declaración que se adjunta.

  
ENZO O. MAGALDI  
LEGISLADOR

  
HORACIO SANDOVAL  
LEGISLADOR

  
MARCELO LUIS DRAGAN  
LEGISLADOR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

128  
"MANTENIMIENTO AEROESTACION USHUAIA - PUESTO  
FRONTERIZO SAN SEBASTIAN"

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
D E C L A R A:

ARTICULO 1º.- Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial arbitre los medios a efectos de dar urgente solución a los problemas de mantenimiento de las instalaciones y edificios en el Puesto Fronterizo de San Sebastian y en la Aeroestación de Ushuaia, / para que de esta forma obtengan esos puntos de acceso a nuestro Territorio Nacional, la real jerarquía que los mismos deben tener.

ARTICULO 2º.- De forma.

  
ENZO O. MAGALDI  
LEGISLADOR

  
HORACIO SANDOVAL  
LEGISLADOR

  
MARCELO LUIS DRAGAN  
LEGISLADOR